

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00225
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JUAN CARLOS PALACIO y OTRA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.64 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

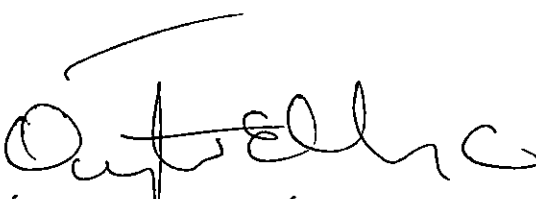
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00225 de CREDIFLORES contra JUAN CARLOS PALACIO y JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	63
Total	\$ 500.000ºº		

SON: QUINIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

03 MAR 2023

con la presente solicito de

liquidación de costas
Opelenc
El Secretario(a)